



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 18 de Mayo de 2017*

**RES. PRESIDENCIA N° 545 /2017**

**VISTO:**

La Actuación N° 8800/17, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Silvia Benín Chirico, Oficial Mayor en la Secretaría Judicial de Coordinación y Ejecución de Sanciones, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 31 de marzo de 2017 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada agente adjunta certificados médicos y constancias del médico laboral, de las cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos coincidentes y teniendo nuevo control médico en el mes de mayo de 2017.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente Silvia Benín Chirico, Oficial Mayor en la Secretaría Judicial de Coordinación y Ejecución de Sanciones, a partir del día 31 de marzo de 2017 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que la agente Silvia Benín Chirico hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar trimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Silvia Benín Chirico y a la Secretaría Judicial de Coordinación y Ejecución de Sanciones, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet [www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 545/2017

Dra. MARCELA BASTERRA  
Consejera  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires